

## **Gobierno del Estado de Puebla**

### **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-21000-19-1131-2021

1131-DS-GF

#### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	77,157.7
Muestra Auditada	64,079.3
Representatividad de la Muestra	83.0%

El Gobierno del Estado de Puebla recibió recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH) del ejercicio fiscal 2020 por 77,157.7 miles de pesos, de los cuales reintegró recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 2,540.5 miles de pesos, antes de la presentación de la Cuenta Pública, por lo que el monto registrado ascendió a 74,617.2 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del FEFMPH aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2020, al Gobierno del Estado de Puebla, por 77,157.7 miles de pesos. La muestra examinada fue de 64,079.3 miles de pesos, que representaron el 83.0% de los recursos transferidos.

#### ***Resultados***

##### **Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla (SPyF), ejecutor de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH) para el ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
CUENTA PÚBLICA 2020  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

---

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

---

**Ambiente de Control**

La SPyF contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, establecidas en el Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, por el que emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en materia de Control Interno para el Estado de Puebla, publicado en el periódico oficial el 22 de mayo de 2020.

La SPyF contó con un código de ética, el cual se estableció en el Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, por el que expide el Código de Ética y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, publicado en el periódico oficial el 17 de abril de 2020.

La SPyF contó con un código de conducta con fecha de emisión del 31 de mayo de 2020.

**Administración de Riesgos**

La SPyF contó con un plan estratégico que estableció sus objetivos y metas, denominado "Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024", publicado el 27 de noviembre de 2019.

La SPyF determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, mediante el Sistema de Información para el Seguimiento a la Planeación y Evaluación para el Desarrollo de Puebla.

La SPyF contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido.

La SPyF identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2020.

La SPyF implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos mediante el Coordinador de Control Interno en el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) y el Subsecretario de Planeación en la SPyF.

**Actividades de Control**

La SPyF contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos, a través del Programa de Trabajo de Control Interno, mediante la difusión de las metas, los objetivos y la misión institucional, el proceso para la publicación del código de conducta, la implementación de encuestas de clima organizacional y el envío del manual de organización para su aprobación.

La SPyF contó con un reglamento interior, publicado el 12 de febrero de 2020 y modificado el 30 de octubre de 2020, así como el Manual de Organización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

La SPyF contó con sistemas informáticos denominados Afectación de Nómina Contable, Atención a Quejas y Denuncias (AQyD), Automatización de Pasivos (APD), CFDISAT-Contribuyente para la consulta de comprobantes Fiscales Digitales por Internet, Control Presupuestal, y Control y programación de pagos (sia\_cpp).

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<p>La SPyF contó con el Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones, mediante la Dirección General de Gobierno Digital de la Secretaría de Administración, el cual da soporte a los usuarios de las unidades administrativas.</p> <p>La SPyF contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución para el respaldo de las bases de datos, de los archivos y de la replicación de bases de datos.</p>	
<b>Información y Comunicación</b>	
<p>La SPyF implantó formalmente un plan de sistemas de información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución, por medio del Manual de Seguimiento a los Indicadores del Sistema de Seguimiento al Plan Estatal de Desarrollo (SPED), con fecha 15 de abril de 2018.</p>	
<p>La SPyF estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, mediante el Director General Jurídico y del Director de lo Contencioso Administrativo y de Vinculación y Seguimiento Jurídico.</p>	
<p>La SPyF elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional, el cual se estableció en el Informe de Resultados de la Evaluación del Órgano Interno de Control al Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional 2020 de la Secretaría de Planeación y Finanzas.</p>	
<p>La SPyF realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos, en los procesos de Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica, Diseño de los Programas Presupuestarios, Mecanismos de Control Interno e Indicadores para Recursos Federales, mediante el Informe Final 2020 y el Dictamen de la Entidad Fiscalizada del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Puebla (Secretaría de Planeación y Finanzas) por parte de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.</p>	
<b>Supervisión</b>	
<p>La SPyF evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó trimestralmente mediante el Vocal Ejecutivo del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) y el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Planeación y Finanzas, reportado a la institución</p>	
<p>La SPyF realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos, en los procesos de Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica, Diseño de los Programas Presupuestarios, Mecanismos de Control Interno e Indicadores para Recursos Federales, mediante el Informe Final 2020 y el Dictamen de la Entidad Fiscalizada del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Puebla (Secretaría de Planeación y Finanzas) por parte de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.</p>	

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 97 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

### **Transferencia y Control de los Recursos**

2. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla (SPyF) recibió los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH) del ejercicio fiscal 2020 por 77,157.7 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del fondo, la cual generó rendimientos financieros por 310.4 miles de pesos; asimismo, la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla (CEAS) y los municipios de Pantepec y Venustiano Carranza, Puebla, contaron con una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos; sin embargo, el municipio de Francisco Z. Mena, Puebla, careció de una cuenta bancaria específica, ya que se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

La Contraloría Municipal de Francisco Z. Mena inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EXP./IOIC/MFZM/0001/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

3. La SPyF transfirió de manera ágil, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal 2020 por 15,401.0 miles de pesos a los municipios de Francisco Z. Mena, Pantepec y Venustiano Carranza, Puebla, por concepto de recaudación del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos en áreas contractuales y áreas de asignación en regiones terrestres, que representaron el 20.0% de los recursos ministrados a la entidad federativa para este concepto; asimismo, se enviaron a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los comprobantes de las transferencias a los municipios.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

4. La SPyF, la CEAS y los municipios de Francisco Z. Mena, Pantepec y Venustiano Carranza registraron presupuestal y contablemente los ingresos por 77,157.7 miles de pesos y los rendimientos financieros por 322.5 miles de pesos, así como las erogaciones por 61,538.8 miles de pesos de los recursos del FEFMPH 2020, que contaron con la documentación que

justificó y comprobó su registro, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes, se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre del fondo.

5. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 64 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 61,512.2 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 16,557.4 miles de pesos correspondieron a rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo de residuos sólidos y mejora de la calidad del aire, sistemas de abastecimiento, distribución y almacenamiento de agua potable, así como 44,954.8 miles de pesos a pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, construcción de caminos rurales y alimentadores, e instalación y mantenimiento de alumbrado público y electrificación; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

#### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

6. El Gobierno del Estado de Puebla recibió recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal 2020 por 77,157.7 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2020, pagó 27,999.8 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2021, pagó 61,538.8 miles de pesos, que representaron el 79.7% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 15,618.9 miles de pesos, de los cuales reintegró a la Tesorería de la Federación 2,540.5 miles de pesos y 13,078.4 miles de pesos quedaron disponibles en la cuenta del fondo. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 322.5 miles de pesos, 0.1 miles de pesos se destinaron en los objetivos del fondo, 261.2 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE y 61.2 miles de pesos quedaron disponibles como se menciona a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE  
HIDROCARBUROS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
CUENTA PUBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Concepto	Asignación a la entidad federativa	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2020	Recursos disponibles al 31 de diciembre 2020	Recursos pagados de enero-marzo de 2021	Recursos pagados acumulados	Recursos reintegrados a la TESOFE	Recursos disponibles acumulados al 31 de marzo de 2021
I. Rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo de residuos sólidos, y mejora de la calidad del aire, sistemas de abastecimiento, y distribución y almacenamiento de agua potable.	17,081.2	4,988.7	12,092.5	11,568.7	16,557.4	0.0	523.8
IV. Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, construcción de caminos rurales y alimentadores, e instalación y mantenimiento de alumbrado público y electrificación.	44,675.5	11,019.4	33,656.1	18,964.5	29,983.9	2,540.5	12,151.1
Aportaciones a municipios que se localizan en regiones terrestres.	15,401.0	11,991.7	3,409.3	3,005.8	14,997.5	0.0	403.5
<b>Subtotal</b>	<b>77,157.7</b>	<b>27,999.8</b>	<b>49,157.9</b>	<b>33,539.0</b>	<b>61,538.8</b>	<b>2,540.5</b>	<b>13,078.4</b>
Rendimientos financieros	322.5	0.0	322.5	0.1	0.1	261.2	61.2
<b>Total</b>	<b>77,480.2</b>	<b>27,999.8</b>	<b>49,480.4</b>	<b>33,539.1</b>	<b>61,538.9</b>	<b>2,801.7</b>	<b>13,139.6</b>

FUENTE: Elaborado con base, en las pólizas contables, en la documentación justificativa y comprobatoria, y los estados de cuenta bancarios, proporcionados por el Gobierno del Estado de Puebla.

NOTA 1: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA 2: Los rendimientos financieros por 322.5 miles de pesos, se integraron por 310.4 miles de pesos generados en la cuenta de SPyF y 12.1 miles de pesos en las cuentas de la CEAS y los municipios.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la Auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los reintegros a la TESOFE y ejecución de los recursos por 12,735,321.8 pesos, por lo que queda pendiente de acreditar la aplicación de 404,321.20 pesos correspondientes al municipio de Francisco Z. Mena.

#### 2020-A-21000-19-1131-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Puebla y en específico el Municipio de Francisco Z. Mena, elabore un programa de ejecución de obras y acciones para la aplicación de los recursos disponibles del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el compromiso y ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, los avances en la aplicación de dichos recursos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados

Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

7. El Gobierno del Estado de Puebla no dispuso de recursos remanentes del FEFMPH 2020 por reprogramaciones, modificaciones ni ahorros como resultado de los procesos de contratación de obras.

#### **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

8. Con la revisión de 17 expedientes de obras públicas, ejecutadas con los recursos del FEFMPH 2020 por la CEAS, la Secretaría de Infraestructura (SI) y los municipios de Francisco Z. Mena, Venustiano Carranza y Pantepec, Puebla, se verificó que siete obras correspondientes a los municipios de Francisco Z. Mena y Venustiano Carranza con números de contrato C2-HID2020-MFZM/20200002, C3-HID2020-MFZM/20200044, C4-HID2020-MFZM/20200605, MVC-003-22005-20, MVC-00-22012-20, MVC-25-22029-20 y MVC-005-32107-21, se adjudicaron de conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla del ejercicio 2020; no obstante debieron ser adjudicadas con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La Contraloría Municipal de Francisco Z. Mena y la Contraloría Municipal de Venustiano Carranza iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números EXP./IOIC/MFZM/001/2020 y MVC/001/2021 respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión de 17 expedientes de obras públicas, ejecutadas con los recursos del FEFMPH 2020 por la CEAS, la SI y los municipios de Francisco Z. Mena, Venustiano Carranza y Pantepec, Puebla, se verificó que éstos se encontraron amparados en un contrato debidamente formalizado y que se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas mediante fianzas.

10. Con la verificación física de dos obras ejecutadas por la Secretaría de Infraestructura del Estado de Puebla con números de contratos OP/LPN007/SA/SI-20200313 y OP/LPN007/SA/SI-20200314, así como una obra del municipio de Pantepec, Puebla, con número de contrato OP20200011, respecto de la pavimentación con concreto hidráulico e instalación y colocación de alumbrado público, se constató que los conceptos de obra seleccionados coincidieron con las estimaciones pagadas y cumplieron con las especificaciones del proyecto; asimismo, las obras se encontraron concluidas y funcionaron correctamente.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

11. El Gobierno del Estado de Puebla no destinó recursos del FEFMPH para adquisiciones en el ejercicio fiscal 2020.

## Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FEFMPH 2020, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Puebla, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA CUENTA PÚBLICA 2020				
Informes trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Puebla.

El Gobierno del Estado de Puebla remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro trimestres de los formatos Gestión de proyectos y Avance financiero, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión; asimismo, la información financiera contó con la calidad y congruencia requeridas.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.



### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 64,079.3 miles de pesos, que representó el 83.0% de los 77,157.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Puebla mediante el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Puebla pagó 27,999.8 miles de pesos y al 31 de marzo de 2021 pagó 61,538.8 miles de pesos, que representaron el 79.7% de los recursos transferidos, y se reintegraron a la TESOFE 2,540.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles por 13,078.4 miles de pesos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 322.5 miles de pesos, 0.1 miles de pesos se destinaron en los objetivos del fondo, 261.2 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación y 61.2 miles de pesos quedaron disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Puebla incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante las instancias de control correspondientes.

El Gobierno del Estado de Puebla dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El Gobierno del Estado de Puebla cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; asimismo, la información financiera se reportó con calidad y congruencia.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFPPUE-SCA-776/2021 del 15 de diciembre de 2021, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora de la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 6 se consideran como no atendido.



Secretaría de la Función Pública  
Gobierno de Puebla

11 de 9  
3001

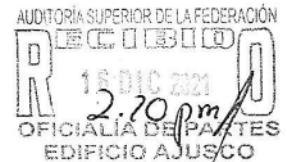
Subsecretaría de Control y Auditoría

Oficio No. SFPPUE-SCA-776/2021

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 15 de diciembre de 2021.

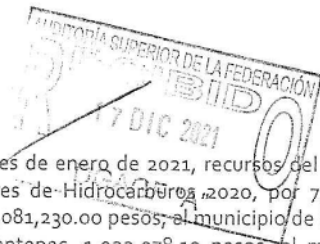
Asunto: Se envía información y documentación para atender las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría número 1131-DS-GF, CP 2020.

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A"  
DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.



Con fundamento en lo establecido por los artículos 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 31 fracción IV y 35 fracciones V, VII, XVI, XXVII y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracción II, 7 fracción I, 13 fracciones II, XIV, XXV y XXXIII, 17 fracciones IV, XI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación) (AEGF), de fecha 01 de diciembre de 2021, de la auditoría número 1131-DS-GF, con título Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, de la Cuenta Pública 2020; al respecto, me permito remitir a Usted la documentación e información proporcionada por 4 ejecutores del gasto para justificar y aclarar las observaciones contenidas en los Resultados números 22 y 28, Procedimientos números 4.1 y 5.1, conforme a lo siguiente:

..."Núm. del Resultado: 22  
Procedimiento Núm.: 4.1  
Descripción del Resultado:



El Gobierno del Estado de Puebla recibió, al mes de enero de 2021, recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2020, por 77,157,730.00 pesos, de estos transfirió recursos a la CEAS, 17,081,230.00 pesos; al municipio de Francisco Z. Mena, 7,995,402.61 pesos, al municipio de Pantepec, 1,922,978.10 pesos, al municipio de Venustiano Carranza, 5,482,603.91 pesos, y para pagos directos de obras por parte de la SPyF ejecutados por la Secretaría de Infraestructura (SI), 44,675,515.38 pesos; de los cuales, reintegró 2,540,472.09 pesos a la TESOFE; asimismo, de los recursos del fondo se generaron rendimientos financieros por 322,518.23 pesos, de los cuales reintegró a la TESOFE, 261,273.00 pesos, y se pagaron 63.24 pesos a contratistas del municipio de Venustiano Carranza; asimismo, se pagaron a contratistas de obras ejecutadas por la CEAS por 16,557,447.78 pesos, del municipio de Francisco Z. Mena por 7,600,199.63 pesos, del municipio de Pantepec por 1,914,689.40 pesos, del municipio de Venustiano Carranza por 5,482,603.91 pesos y de la SI por 29,983,856.18 pesos, para un total, al 31 de marzo de 2021, por 61,538,860.14 pesos, de los que se constató que los recursos fueron aplicados para resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico, especialmente en instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, pavimentación y mantenimiento de calles, así como en la instalación de alumbrado público, por lo que el saldo disponible del fondo, que incluye rendimientos financieros, ascendió a 13,139,643.00 pesos, en



1 de 9

Bulevar. Atlixcáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Ejecutivo 3er. piso  
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 3417  
sria.funcionpublica@puebla.gob.mx | www.sfp.puebla.gob.mx

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla (SPyF), la Secretaría de Infraestructura del Estado de Puebla (SI), la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla (CEAS) y los municipios de Francisco Z. Mena, Pantepec y Venustiano Carranza, Puebla.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.